

## CANJE Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE VEHÍCULOS REGISTRADOS EN EL ESTADO DE MORELOS [1]

<p><b>Nombre del trámite o servicio:</b> CANJE Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE VEHÍCULOS REGISTRADOS TRANSPORTE PARTICULAR Y PÚBLICO. <b>Clave:</b> SMT/CV/22</p>	
<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	<p><b>Secretaría de Movilidad y Transporte</b> Avenida Plan de Ayala (Plaza Arcos Cristal) Núm. 825, Col. Teopanzolco Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329 65 00</p>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<p><b>Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular</b> <b>Director General de Transporte Público, Privado y Particular</b></p>
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	<p><b>Delegación Yautepec</b> Calle Paseo Tlahuica esquina con Calle Ganado, Yautepec, Morelos Tel. (735) 394 0280</p> <p><b>Delegación Cuautla</b> Calle Batalla 19 de febrero de 1812 No73, Col. Centro Cuautla, Morelos Tel (735) 353 0475</p> <p><b>Delegación Jonacatepec</b> Plaza Emiliano Zapata s/n, Calle 20 de noviembre, P. 62930, Jonacatepec, Morelos Tel. (735) 355 0010</p> <p><b>Delegación Xochitepec</b> República Costa Rica Esquina Calle Haití, Centro Xochitepec, Morelos Tel. (777) 361 2052</p> <p><b>Delegación Jojutla</b> Pensador Mexicano No. 402, Plaza Bonita, Jojutla, Morelos Tel. 342 0492</p>
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	El trámite deberá realizarlo el propietario del vehículo. En caso de realizarlo el representante deberá presentar carta poder e identificación oficial.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Mediante FORMATO ÚNICO DE REGISTRO VEHICULAR, el cual es proporcionado en diferentes oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	Mismo día.
<b>Vigencia</b>	No aplica.
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Afirmativa ficta

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto

1	Comprobante de pago	1	1	
2	Factura o carta factura vigente (30 días a partir de la fecha de expedición de la misma y que especifique la fecha de facturación y características de identificación del vehículo.) Título de propiedad y/o Bill of Sale, acompañado del documento que acredite la legal estancia del vehículo en el país (Pedimento de Importación y/o Constancia de inscripción); Factura notarial, Factura Judicial, Refacturación, Acta de remate (Deberán presentar copia de la Factura de origen o Constancia de identificación vehicular expedida por la autoridad competente. Según corresponda	1	1	
3	Identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, Cartilla del servicio militar, Cédula profesional, Licencia de conducir del Estado de Morelos vigente, Documento migratorio que acredite su legal estancia en el país vigente	1	1	
4	Comprobante de domicilio del propietario del vehículo (último recibo de los servicios de luz, agua, teléfono, televisión de paga, internet, pago del impuesto predial, estado de cuenta) No deberá tener antigüedad mayor a tres meses, tratándose de recibo anual, deberá corresponder al ejercicio en curso.	1	1	
5	En caso de ser persona moral presentar, acta constitutiva, poder notarial del representante legal (Deberá presentar identificación oficial con fotografía del apoderado legal y/o administrador único en original).	1	1	
6	Placas (láminas) y tarjeta de circulación, en caso de extravío o robo, deberá presentar el acta correspondiente, expedida por la autoridad competente, con sello de no infracción.	1	1	
7	Póliza de seguro automotriz vigente	1	1	
8	En caso de no presentarse el propietario, la persona que realice el trámite deberá presentar carta poder debidamente requisitada con identificación oficial			
<b>EN CASO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b>				
1	Comprobante de pago	1	1	
2	Factura en caso de ser refacturado, presentar la copia de la factura de origen y las calcas de la fiscalía con vigencia	1	1	

	de 30 días naturales o carta factura vigente (30 días a partir de la fecha de expedición de la misma y que especifique la fecha de facturación y características de identificación del vehículo.) Título de propiedad y/o Bill of sale, acompañado del documento que acredite la legal estancia del vehículo en el país (Pedimento de Importación) y/o constancia de inscripción); Factura notarial, Factura Judicial, Refacturación , Acta de remate (Deberán presentar copia de la factura de origen o constancia de identificación vehicular expedida por la autoridad competente, según corresponda.				
3	Identificación oficial con fotografía del concesionario (Credencial para votar vigente, Cartilla del servicio militar, Cédula Profesional, Licencia de conducir del Estado de Morelos vigente y/o Documento migratorio que acredite su legal estancia en el país y en caso de no ser el titular de la concesión presentar carta poder debidamente requisitada.	1	1		
4	Presentar certificación de revista mecánica y comprobante de pago.	1	1		
5	Presentar pago de las tenencias y/o derechos de cinco años anteriores al momento de realizar el trámite, Último pago de renovación de la concesión y tarjetón de Servicio Público y RFC con giro de transportista.	1	1		
6	Presentar placas anteriores, tarjeta de circulación y/o acta de extravió emitida por el juzgado cívico o acta especial emitida por la autoridad competente.	1	1		
7	Póliza de seguro automotriz vigente y recibo de pago.	1	1		
8	En caso de ser persona moral presentar cedula fiscal, acta constitutiva poder notarial del representante legal, RFC con giro de transportista.	1	1		

<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>	<b>Área de pago:</b>
<p>Registro en el padrón vehicular estatal, con expedición de placas metálicas, tarjeta de circulación, engomado y holograma:</p> <p>1.- Autos: 10.00 (UMA) equivalente a \$868.8</p> <p>2.- Camión: 10.00 (UMA) equivalente a \$868.8</p> <p>3.- Demostradoras: 12.50 (UMA) equivalente a \$1,086</p> <p>4.- Remolque: 9.00 (UMA) equivalente a \$781.92</p>	<p>* En los centros de cobro autorizados en BBVA, Banamex, Banc</p>

5.- Con capacidades diferentes: 5.50 (UMA) equivalente a \$477.84

6.- Motocicletas: 5.00 (UMA) equivalente a \$434.40

7.- Auto antiguo: 12.00 (UMA) equivalente a \$1042.56

Canje y/o actualización en el padrón de vehículos registrados en el estado de Morelos en el servicio público, con expedición de placas metálicas, tarjeta de circulación, engomado y holograma. 14.50 (UMA) equivalente \$1,259.76

**Observaciones Adicionales:**

Información adicional requerida de transporte particular: a) Cuando la factura sea digital, la secretaría validará el CFDI e presentar carta factura, deberá anexar copia de la factura de origen c) El vehículo deberá estar registrado en la página contar con reporte de robo al momento de la consulta d) En caso de cambio de propietario deberá presentar factura en identificación oficial con fotografía del propietario anterior e) En caso de vehículo de procedencia extranjera, deberá presentar estancia en el país f) Cuando el contribuyente presente carta poder, deberá anexar identificación oficial con fotografía de personas morales, deberá presentar identificación oficial con fotografía del apoderado legal y/o administrador único en el origen de las consultas, se autorizará el trámite o se rechazará la solicitud i) Antes de realizar el pago por el trámite deberá documentación requerida, ya que el pago no garantiza la conclusión de su trámite Información adicional requerida de transporte público: a) Cuando el contribuyente presente carta poder, deberá anexar identificación oficial con fotografía debidamente requisitada. b) Para presentar identificación oficial con fotografía del representante legal en original. c) Cuando se exhiban comprobantes de pago certificados, la certificación en original d) De la información que se origine de las consultas, se autorizará el trámite o se rechazará la solicitud e) el trámite deberá verificar que cumple con toda la documentación requerida, ya que el pago no garantiza la conclusión de su trámite

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *La verificación del documento que acredite la legalidad del vehículo*  
**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO:** *La verificación del documento que acredite la legalidad del vehículo*

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Artículo 84 fracción I de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO DE TRANSPORTE PÚBLICO:* *Artículo 84 Fracción I inciso B de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículo 84 Fracción I inciso B de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículos 1°, 14° y 36° del Reglamento del Registro Estatal de Vehículos y Automotores*

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central. Dir. Calle Francisco Leyva no. 11, Cuernavaca, Morelos. Teléfonos: 01 800 831 6772, (777) 329 2200 y 329 2300 ext. 1937 y 1959. Correo electrónico: [quejas@contralorias.gob.mx](mailto:quejas@contralorias.gob.mx)*

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda, y de proporcionar la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos Obligados deben mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COM

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas físicas o jurídicas, al solicitar el trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no se encuentren dentro del plazo establecido.

**Categoría:** [TramitesParticulares](#) [3]

**URL de origen:** <http://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/node/538>

### Enlaces

[1] <http://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/canje-padron>

[2] <mailto:contraloria@morelos.gob.mx>

[3] [http://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/tramites\\_particulares](http://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/tramites_particulares)